

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 40.457)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Decreto de la concejala Fernanda Gigliani mediante el cual solicita se declare de Interés Municipal la actividad desarrollada por "Payamédicos".

La autora del proyecto manifiesta que: "**Visto:** La actividad desarrollada por PAYAMÉDICOS, contribuyendo a mejorar la salud emocional del paciente hospitalizado y sus familiares, desdramatizando el medio hospitalario, ofreciendo momentos de distracción, recuperando aspectos sanos de la persona que está hospitalizada, logrando de este modo facilitar el proceso de elaboración de la situación traumática de la hospitalización.

Considerando: Que PAYAMÉDICOS es una Asociación Civil sin fines de lucro creada por el Dr. José Pellucchi y la Lic. Andrea Romero, en la Argentina en el año 2003. La historia de la organización se inicia cuando la Licenciada conoce la temática del clown hospitalario en un viaje a Europa. Así fue que a su vuelta a la Argentina comienza a buscar la manera de implementar esta actividad en los hospitales públicos en los cuales trabajaba, conociendo en dicho camino al Dr. José Pellucchi quien venía realizando junto a otros médicos "hospiteatro", que representaba escenas ante la cama del paciente. Luego, a partir del año 2002, comenzaron a utilizar la nariz de clown a la hora de intervenir con el paciente. Hasta que en 2003 fundan oficialmente la agrupación PAYAMÉDICOS, Asociación Civil sin fines de lucro Personería Jurídica IGJ Nro. 1134/03, con sede sita en calle Gurruchaga Nro. 2289, piso 4to, Depto. H (1425) CABA.

Que PAYAMÉDICOS está compuesta por médicos, psicólogos, estudiantes de medicina y carreras afines, artistas, abogados, y toda otra persona interesada en el otro, trabajando en forma voluntaria y desinteresada, quienes se desempeñan en hospitales locales de la ciudad, como asimismo del resto del país. Su labor consiste en abordar al paciente hospitalizado realizando un abordaje escénico terapéutico.

Que PAYAMÉDICOS tiene como misión y compromiso, el contribuir en la salud emocional del paciente hospitalizado. Para tal fin, sus integrantes utilizan recursos psicológicos y artísticos relacionados con juegos, música, teatro, técnica de clown, magia y el arte humorístico en general, siendo el grupo coordinado y supervisado a su vez por médicos y psicólogos con amplia trayectoria en niños y adultos internados.

Que la metodología de trabajo de PAYAMÉDICOS consiste en la individualización, privacidad y especialización de sus intervenciones con los pacientes hospitalizados. A tal fin, requieren de la información personal del paciente la cual es brindada por los equipos médicos intervinientes.

Que PAYAMÉDICOS trabaja al lado de la cama del paciente, siempre mediante el previo consentimiento del paciente, garantizando el respeto y la confidencialidad que requiere el medio sanitario y el hospitalario.

Que a tales fines, sus integrantes se han formado en el dominio de tres áreas relacionadas: artística, psicológica y su adaptación al medio hospitalario.

Que todo aspirante a ser PAYAMÉDICO debe realizar un curso de formación, el cual es brindado por miembros de la asociación con sede local. El único requisito de admisión es ser mayor de edad y contar con el secundario completo.

Que el curso de formación, consta de tres partes: PRÁCTICA, en la cual se forma al aspirante en todo lo relacionado a la herramienta artística: EL CLOWN. Seguida por una etapa PAYAMÉDICA, la que brindada por psicólogos, se trata el abordaje de los pacientes hospitalizados desde el ámbito psicológico. Y la tercera PAYANTIA, que consiste en una pasantía en el ámbito del hospital, acompañados de Payamédicos con experiencia.

Que los PAYAMÉDICOS utilizan la técnica del clown, en procura de desdramatizar el medio hospitalario.

Que al risa es una valiosa herramienta curativa. Una carcajada, fortalece el sistema inmunológico del cuerpo y reduce las hormonas que pueden causar tensiones.



Que está comprobado que la risa provoca la liberación de endorfinas, serotonina, dopamina y adrenalina.

Que la explosión de carcajadas aporta vitalidad, energía e incrementa la actividad cerebral. Cuando la risa invade, muchos músculos inactivos se ponen en movimiento.

Que la risa es un estímulo contra el estrés, la depresión y la tristeza.

Que en forma conjunta con el humor, interviene en el buen funcionamiento de los sistemas nervioso, respiratorio e inmunológico.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la actividad desarrollada por PAYAMÉDICOS, llevada a cabo en diversos hospitales de la ciudad de Rosario, con el objeto de contribuir a la salud emocional del paciente hospitalizado, y su grupo familiar.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 4 de la Ordenanza N 7.986/06, que establece: “El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3º.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7 de la Ordenanza N 7.986/06 modificado por Ordenanza 8.559 que establece: “Cuando se otorgue el reconocimiento de “Interés Municipal” en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario.”

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. Sala de sesiones, 21 de Noviembre de 2013.-

5
REALIZÓ
Vº Eº

Marchionatti
Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario

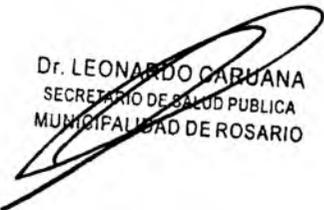


Zamarini
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N°: 42423/2013 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y DÉSE a la Dirección General de
Gobierno. **(Decreto N°: 40457).**

Rosario, 2 de diciembre de 2013.


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DRA. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO